

BOLETIN OFICIAL

DE LA REPÚBLICA ARGENTINA

AÑO I. ‖ DIRECCIÓN y ADMINISTRACIÓN: Calle de Corrientes 829 ‖ NÚM. 34.

BUENOS AIRES, AGOSTO 9 DE 1893

Artículo 1º En el «Boletín Oficial», que aparecerá diariamente en la Capital de la República, se hará la publicación oficial de las leyes, decretos, resoluciones, informes y demás datos que den á conocer el estado y movimiento de la Administración.

Art. 2º En el «Boletín» deberán publicarse, asimismo, todos los avisos del Gobierno.

Art. 3º El «Boletín» deberá hacerse circular convenientemente en todas las reparticiones de los tres Poderes del Estado y se distribuirá, en suficiente número de ejemplares, á los Gobiernos de Provincia, Legaciones y Consulados Argentinos.

Art. 4º Los documentos que en él se inserten serán tenidos por auténticos y obligatorios por efecto de esa publicación.—(*Acuerdo del 2 de Mayo de 1893.*)

DOCUMENTOS OFICIALES

INFORMES

Ministerio de Relaciones Exteriores

Memoria de la Legación en el Brasil, correspondiente al año 1892

I

Señor Ministro:

Me es muy satisfactorio empezar por dejar constancia de que, durante el año que acaba de transcurrir, las relaciones que esta Legación ha cultivado con el Gobierno del Brasil, representado en su Departamento de Negocios Extranjeros por cuatro señores Ministros que se han sucedido en el cargo, han sido caracterizadas por una cortesía deferente y amistosa que ha hecho fácil el arreglo de los asuntos pendientes ó permitido encaminar á buen término incidentes que es natural surjan siempre entre países limítrofes y cada vez más ligados por relaciones de todo género.

El año de que doy cuenta, no se inició bajo buenos auspicios para la solución rápida de nuestro prolongado litigio de Misiones. La modificación introducida por la Cámara de Diputados, á propuesta del honorable señor Serzedello Correa, en el informe que la respectiva Comisión presentó sobre el Tratado Zeballos-Bocayuba, indicaba claramente que, á juicio de aquella rama del Congreso, el de arbitraje, firmado en Buenos Aires el 7 de Septiembre de 1889, había perdido todo su valor. Si, contra lo que razonablemente debía esperarse, el Gobierno del Brasil manifestase la misma opinión, la vieja cuestión de límites quedaría retrotraida al peligroso estado de incertidumbre en que se conservó hasta la época mencionada.

Afortunadamente para la amistad de ambas naciones, S. E. el doctor don Fernando Lobo, Ministro entonces de Relaciones Exteriores, en una entrevista especial que había solicitado con ese objeto, me declaró categóricamente, en nombre del Excmo. Mariscal Peixoto, recientemente ascendido á la primera magistratura, que el Gobierno de los Estados Unidos del Brasil entendía que, rechazado el tratado Zeballos-Bocayuba, recobraba todo su valor el de arbitraje, ajustado durante el Imperio y debidamente promulgado en los dos países. Al comunicar á ese Ministerio tal declaración, la cual,—por su contraste con ciertas ideas vertidas por miembros del Congreso,—adquiría una importancia excepcional, insinué la conveniencia que habría en provocar un cambio de notas en que quedarían consignadas las opiniones que en representación del señor Presidente de la República habíame manifestado el honorable señor Lobo. Para proceder en tal sentido, recibí instrucciones algún tiempo después, así como para proponer al Gobierno del Brasil el someter, sin pérdida de tiempo, al arbitraje del Presidente de los Estados Unidos la cuestión pendiente.

Teníamos ya acordado con dicho señor Ministro de Relaciones Exteriores, el fondo y la forma de las comunicaciones que debíamos cambiar, cuando entró á reemplazarle el señor Diputado, Teniente Coronel Serzedello Correa.

No obstante antecedentes conocidos que autorizaban á considerar esa designación como poco oportuna, talvez, para el amistoso cultivo de relaciones con la República Argentina, el nuevo Ministro, desde la primera conferencia que con él tuve ocasión de celebrar, abundó en demostraciones de amistad hacia nuestro país; encareció su decidido propósito de estrechar las relaciones existentes y confirmó en los términos más esplícitos las declaraciones de su predecesor. Aceptado también el cambio de notas por el señor Serzedello Correa, esta Legación lo inició dirigiendo á S. E. la que lleva fecha 22 de Febrero, siendo por el señor Ministro contestada el 17 de Marzo, en términos absolutamente satisfactorios. De común acuerdo, ambos Gobiernos dirigieron al Presidente norteamericano, con fecha 15 de Abril, las respectivas cartas autógrafas, recibiendo de aquel alto magistrado, el 11 de Agosto último, la contestación favorable que se aguardaba. Puede, pues, desde ese momento, considerarse concluída entre las dos repúblicas la antigua cuestión de límites que las tenía divididas. Cualquiera que sea, en efecto, la sentencia del árbitro, estando ambas resueltas á acatarla con toda lealtad, el ya histórico pleito sobre el territorio de Misiones no podrá, en adelante, dar origen á la menor dificultad. Para dar su fallo, el Presidente de los Estados Unidos tiene de plazo, según las fechas convenidas entre los Gobiernos interesados, hasta el 11 de Agosto de 1894.

II

Al dar cuenta á ese Ministerio, en distintas ocasiones, de los ataques de que la Convencion Sanitaria era objeto, dentro y fuera del Congreso, y especialmente en la prensa de la Capital, manifesté la convicción de que no tardaría este Gobierno en denunciar aquel Tratado. Así ha sucedido en efecto. Con fecha 14 de Junio, el señor Ministro de Relaciones Exteriores me participó que, á partir del 3 de Agosto del corriente año, el Gobierno de los Estados Unidos del Brasil, daba por fenecida la Convencion Sanitaria Internacional.

Con una persistencia digna de mejor causa, los principales órganos de la opinión han generalizado en el público la idea de que las repúblicas del Plata, y, singularmente la Argentina, han hecho de ese Tratado, no un medio exclusivamente destinado á la defensa de la salud amenazada de las poblaciones, sino una arma de descrédito contra este país, como si de semejante propaganda pudieran resultar algunas ventajas al nuestro. No se quiere reconocer que, al contrario, toda medida que, perfectamente fundada en la Convención, se ve la República en la forzosa necesidad de adoptar, perturba las transacciones normales del comercio, disminuye inevitablemente las entradas del Tesoro Nacional y perjudica, á la vez, de un modo grave, el éxito previsto de los negocios más bien fundados. Hay, á este respecto, una alucinación verdaderamente deplorable, no tanto por los resultados económicos que, sin duda, va á producir así que cese la Convención denunciada, cuanto por la injustificada animosidad que se nos atribuye y que revela, de una manera acentuada, la que ciertos espíritus estrechos imprevisoramente tratan de alimentar contra la República Argentina.

Dados estos antecedentes, no puede extrañar que haya resultado infructuosa la tentativa hecha por el Gobierno del Uruguay para provocar la reunión, en Montevideo, de representantes técnicos de los tres países, encargados de proyectar una nueva Convención Sanitaria que reemplace á la que en breve debe concluir. Tengo fundado motivo para saber, según lo he comunicado ya á ese Ministerio, que el Gobierno Oriental no llegó á hacer la invitación oficial con el objeto aludido, porque pudo cerciorarse de que en el Brasil no sería bien acogida.

Todo esto indica, por lo tanto, que desde el 3 de Agosto próximo, lo arbitrario será lo normal y que el comercio de nuestro país debe desde ahora prepararse para no dejarse sorprender por los serios inconvenientes que le puede traer una situación caracterizada por la incertidumbre de las disposiciones que el Gobierno del Brasil juzgue conveniente adoptar, relativamente á medidas sanitarias.

III

Aunque sin datos oficiales para poder estimar con toda precisión el aspecto comercial que el Brasil ha presentado durante el año 1892, puede asegurarse, en vista de los que la prensa ha publicado, que en dicha época se manifiestan sensibles mejoras respecto de los años precedentes: la importación aumentó y la exportación también, dejando en los mercados extranjeros un saldo favorable á la República; sin que esto quiera decir, sin embargo, que el país haya podido disponer en Europa del dinero suficiente para hacer frente á las necesidades del Tesoro Nacional, (cuya situación es, sin duda, difícil) y á las de las Empresas y capitalistas que tienen que recibir en oro sus dividendos é intereses. El señor Ministro de Hacienda calculó para el año último una renta de doscientos un mil seiscientos sesenta y cuatro contos; los gastos, en doscientos veintidós mil cuatrocientos ochenta y ocho contos, y, por lo tanto, un déficit previsto de veintiún mil ciento ochenta y cuatro contos, el cual, según datos publicados, ha crecido probablemente más de un cincuenta por ciento.

Pero es tan valioso el café, principal artículo de exportación del Brasil, y aumenta de tal manera de un año para otro

la cosecha que de él se obtiene,—sin que por ello vea disminuir su precio,—que se puede asegurar que, si se maneja la hacienda pública con tino y prudencia y si no ocurre alguna considerable perturbación política, el país ha de ir con paso firme mejorando su situación financiera, hasta conseguir colocarla en condiciones idénticas á aquellas en que se hallaba cuatro años ha.

Por lo que toca á los Estados de la Unión, puede considerarse favorable la situación económica y financiera de casi la totalidad de ellos, puesto que únicamente los de Goyaz, Matto-Grosso y Piduhy, han solicitado y obtenido el auxilio del Gobierno Federal para concurrir á satisfacer sus necesidades.

Como la prosperidad de un país contribuye igualmente al bienestar de aquellos con quienes cultiva estrechas relaciones comerciales, con especialidad si son vecinos, es interesante saber si las que mantienen la República Argentina y el Brasil, siguen ó no el camino de progreso á que su inmediación naturalmente les impulsa. Es satisfactorio poder desde luego establecer, que la corriente de los negocios entre ambos paises, lejos de disminuir, ha ido siempre en aumento.

En efecto: la carne seca, ó tasajo, las gorduras, la harina de trigo, el afrecho, el maiz, la alfalfa y el ganado vacuno, productos que la República introduce y que son de primera necesidad para el Brasil, han alcanzado todos, el último año, un consumo más considerable que en los precedentes. Lo mismo ha de poderse decir, sin duda, del trigo que también se importa, pero no se ha publicado á su respecto un solo dato, ni siquiera aproximativo.

Las cantidades que de tales artículos se han introducido, así como los derechos de importación que han pagado, van consignadas en el cuadro suplementario adjunto.

Conviene hacer notar que hay otros productos de los cuales existe abundancia en nuestro país; que, por su cercanía, podrían introducirse en éste y que, sin embargo, nuestros exportadores dejan tan inmediato mercado á negociantes de Portugal, de Francia, de Inglaterra y de otros más lejanos pueblos de la Europa.

Así, por ejemplo, de los dos primeros que acabo de nombrar, envíanse al Brasil papas, manzanas y hasta uvas, vendiéndose aquéllas á seiscientos y setecientos reis el kilo, las mejores manzanas á dos ó tres mil reis la docena y las uvas á cuatro y seis mil reis el kilo. Si se dijera que tales artículos no abririan campo á grandes especulaciones, podría recordarse que los Estados Unidos de Norte América han expedido á Europa, precisamente en el curso del año anterior, un valor, en huevos, que pasa de diez millones de dollars. Esto es, sin duda, la ventaja que tiene el artículo de primera necesidad: se impone, porque de él no se puede prescindir. ¿Y quién negaría á nuestros comerciantes, que se hallan á tres días de camino, la posibilidad de ser en este mercado exclusivos en la venta de los mencionados productos? Idéntica cosa podría afirmarse de la manteca, de la cual hánse introducido cuarenta y nueve mil cajas, algunas de ellas hasta de Dinamarca y Nueva Zelandia.

Con relación á los artículos que forman el grueso de nuestra importación, me parece que seria útil examinar la posibilidad de que ellos fuesen desalojados de los mercados consumidores del Brasil, y de si esto podría ocurrir en epoca relativamente próxima. Si se considera que este país, en sus casi nueve millones de kilómetros cuadrados, encierra regiones elevadas, extensísimas y en donde el clima es suave, hay que convenir en que los productos propios de nuestra zona podrían también cosecharse en abundancia suficiente para satisfacer todas las necesidades de una población mucho más numerosa que la actual. Pero precisamente las localidades adecuadas á la implantación y desarrollo de tales cultivos, hállanse á distancias considerables de los centros poblados, estando unidas á éstos por vías de comunicación casi primitivas. Muchos años han de pasar todavía antes que el ferrocarril acorte las distancias y abarate los transportes. Y aun llegado este caso, pienso que el hijo del país sólo se dedicará al cultivo de los productos de la zona templada, cuando los precios del café y de la goma elástica (el segundo artículo valioso de la producción brasilera) valgan en los mercados del mundo, cincuenta por ciento menos de lo que valen hoy.

Por lo que al tasajo se refiere, no obstante la prédica que contra él continúa y los esfuerzos que para aumentar la producción hacen los ganaderos de Río Grande del Sud, la importación del Río de la Plata va siendo cada vez mayor. Durante el año 1892, entraron de ese origen cincuenta millones quinientos setenta y cinco mil novecientos veinte kilogramos, contra cuarenta y seis millones doscientos setenta y siete mil quinientos quince en 1891, habiendo la República Oriental contribuido á esa cifra con cuatro millones más que la Argentina.

Sin embargo de que el precedente dato revela que el Brasil es todavía un mercado seguro para el artículo de que se trata, creo que nuestros estancieros y exportadores harían bien en tratar de reemplazarlo, poco á poco, con el ganado en pie y la carne congelada. En ambos negocios se han hecho durante los últimos meses ensayos interesantes, que podrían calificarse de animadores. Siento carecer de cifras exactas, que podrían habilitarme para precisar esta observación, recogida de personas que alguna intervención han tenido en las importaciones á que me refiero.

IV

Habiendo juzgado necesario el Excmo. Gobierno hacer cesar en sus funciones á don Arturo de León, sucedióle en la Secretaría de esta Legación don Gabriel Martínez Campos, de la cual hízose cargo en el mes de Abril.

En reemplazo del doctor don Carlos Rojo, que presentó su renuncia de Cónsul General, fué nombrado don Wenceslao Paunero, quien tomó posesión del cargo, el día 1º de Noviembre.

El doctor don Rodolfo del Viso, nombrado Delegado Sanitario de la República en Río de Janeiro, pereció víctima de la fiebre amarilla el día 13 de Mayo, habiendo la Nación corrido con los gastos relativos á su entierro.

El Excmo. Gobierno no tuvo á bien nombrar especialmente á otro médico en su lugar, quedando, con tal motivo, encargado de ese servicio el señor Cónsul General Rojo y, en seguida, el señor Paunero, que aun lo desempeña.

El Canciller, señor Rossani Parodi, que por su buena conducta y competencia habíase hecho acreedor á un ascenso, fué trasladado, como Cónsul, á Paranaguá, con jurisdicción hasta Antonina, cuyo Viceconsulado fué suprimido por razones de mejor servicio. En cambio, para suplir en los casos de ausencia del Cónsul en Santos, fué nombrado Vicecónsul el señor don Manuel Alfaya Rodríguez.

Estudiados por esta Legación los incidentes á que dió origen don Joaquín Rocha Santos, Cónsul en Manaos, propuso á ese Ministerio la supresión de dicho Consulado, en donde no hay absolutamente intereses argentinos que vigilar.

Algunos de nuestros Cónsules hacen el servicio deplorablemente, y con frecuencia se desentienden hasta de las órdenes que perentoriamente les trasmite el Consulado General. La renta que varios de ellos recogen, es insignificante, por no decir nula, debiendo ser, por las condiciones de la localidad, indudablemente mucho mayor. No pocos de esos funcionarios á que me refiero, son extranjeros que han buscado el puesto por cualquier motivo, menos por el deseo de prestar algún servicio á nuestro país. La necesidad de cambiarlos se impone, pero esta Legación no está habilitada para proponer al Ministerio personas que le merezcan confianza.

Con tal motivo, me permito reiterar á V. E. la conveniencia de tomar en consideración las indicaciones que sometí á ese Ministerio en mi precedente Memoria anual. Refiérome á la ventaja que habría para el Tesoro Nacional mismo en enviar directamente Cónsules rentados á aquellos puntos en donde, por su importancia, podría el servicio hacerse mejor por ciudadanos argentinos. En defecto de esa medida, la visita que también indiqué á ese Ministerio, hecha por el Cónsul General, ó por otra persona competente, á los centros en donde especialmente importa que los Consulados estén más bien atendidos, produciría el resultado de habilitar á la Legación para proponer el nombramiento de personas adecuadas, ó de enseñar prácticamente á los agentes que, teniendo buena voluntad, no cumplen con fidelidad el reglamento por no haber prestado á su estudio la atención que él reclama.

V

Este país sigue haciendo grandes sacrificios para desarrollar la inmigración, pues todos los brazos se hacen pocos para satisfacer la necesidad que de ellos tienen los plantadores de café. A pesar de que la cosecha conocida alcanzó á tres millones setecientos mil sacos, cuyo precio medio por arroba fué de quince mil reis, está averiguado que cerca de dos millones de sacos no han podido ser aprovechados por falta de trabajadores y por escasez de medios de transporte.

Se ha tratado de remediar esta última deficiencia para la cosecha del 93, y, en cuanto á la inmigración adecuada al cultivo de aquel noble producto, el Congreso votó una ley permitiendo la introducción de chinos y japoneses con ese objeto. Al mismo tiempo, y para facilitar tal propósito, hanse creado Legaciones y Consulados permanentes en la China y el Japón. Es difícil, sin embargo, que alcance á verse el resultado de esos esfuerzos antes de ocho ó diez meses.

Entretanto, siguen llegando los inmigrantes que, en virtud del contrato que el Gobierno celebró con la Compañía Metropolitana, ésta se comprometió á hacer venir, hasta completar un millón, en el espacio de diez años, siendo el precio del pasaje libras esterlinas 6.15s por adulto. Ya el país había gastado, en 1891, en ese sólo servicio, más de treinta mil contos, lo cual no impidió que en Agosto del año último abandonaran la provincia de San Pablo un número de extranjeros que se hace subir á la enorme cifra de cuatro mil.

Esta Legación ha sido varias veces solicitada para conceder pasajes gratis á trabajadores italianos y de otras nacionalidades que querían regresar á la República Argentina, ó que deseaban ir á ella, por primera vez, en busca de mejor suerte. Se les ha contestado invariablemente que nuestro país no gasta ahora un solo centavo en provocar la inmigración, pero que los trabajadores que hasta él lleguen con sus propios recursos, encontrarán en el acto ocupación remunerativa.

VI

A causa de las agitaciones políticas que en el curso del año pasado han perturbado la tranquilidad de provincias argentinas vecinas del Brasil ó de Estados brasileros inmediatos á nuestro país, la Legación, siguiendo instrucciones de ese Ministerio, ha tenido ocasión de solicitar se dictasen

algunas órdenes sobre medidas de buena vecindad, en favor de las cuales he encontrado siempre, de parte del Gobierno del Brasil, la más decidida cooperación.

Sobre otros diferentes asuntos de que esta Legación se ha ocupado, considero excusado volver en esta Memoria, con tanta mayor razón cuanto que, respecto de alguno de ellos, separadamente dirijo á V. E. una comunicación especial.—Petrópolis, Mayo 12 de 1893.—*Agustín Arroyo.*

Cuadro suplementario

DERECHOS QUE PAGAN EN EL BRASIL LOS SIGUIENTES PRODUCTOS QUE IMPORTA Ó PUEDE IMPORTAR LA REPÚBLICA ARGENTINA, SEGÚN LA TARIFA VIGENTE DE 11 DE OCTUBRE DE 1890.

	Kilogramos
Carne seca ó tasajo	60 reis
Alfalfa ó forrajes	15 »
Maiz	80 »
Afrecho	15 »
Cebada	30 »
Gorduras	70 »
Harina de trigo	16 »
Tocino	120 »
Cerda de caballo	150 »
Pluma de avestruz	700 »
Cueros en bruto (frescos)	80 »
De cualquier calidad (secos ó salados)	140 »
De cualquier calidad, preparados y curtidos	1000 »
Manteca de vaca	580 »
Quesos de cualquier calidad	580 »
Frutas frescas	60 »
» secas	180 »
Alpiste	80 »
Fréjoles (porotos)	30 »
Papas alimenticias	10 »

La ley de 30 de Diciembre de 1891 aumentó, sin embargo, en 50 % los precedentes derechos, exceptuando sólo la carne ó tasajo, el maiz y los fréjoles.

El trigo en grano es libre; y también lo es, desde el 1º de Enero del corriente año, el ganado vacuno.

En virtud del Convenio de reciprocidad que el Brasil celebró con los Estados Unidos de Norte América, pueden éstos importar libre de derechos, además de otros, los siguientes artículos similares á los argentinos:—Trigo en grano, batatas inglesas, harina de trigo, fréjoles, arvejas, maiz y sus manufacturas (maicena), heno y avena, carne de puerco salada, incluyendo carne de puerco en salmuera, y tocino, excepto jamón.

Según el mismo convenio, pueden los Estados Unidos importar, con una rebaja de 25 %, además de otros, los siguientes artículos: — Grasa y los productos de la grasa, jamones, manteca y quesos, carnes, pescado, frutas y legumbres en latas y en conservas, cueros y manufactura de cueros, excepto calzado.

Estableciendo cuáles de los precedentes artículos han sido importados por la República Argentina y en qué cantidad han sido introducidos los mismos por los Estados Unidos, será fácil verificar si es ó no perjudicial á la República el Tratado ajustado por el Brasil con aquella nación.

Carne seca ó tasajo, entraron:

	Kilogramos
De la República Argentina	23.210.260
República Oriental del Uruguay	27.365.660
Río Grande del Sud	5.553.650

Alfalfa, entraron:

	Volúmenes
Del Río de la Plata, sin que sea posible precisar la procedencia de cada uno de los dos países	383.635
De Europa	3.370

Harina de trigo, entraron de:

	Barricas
Richmond	46.148
Baltimore	264.143
W. Interior	80.402
Trieste	4.580
Río de la Plata	47.165

Afrecho, entraron:

	Sacos
del Río de la Plata	21.535

Gorduras:

	Kilogramos
del Río de la Plata	2.242.070
del Río Grande del Sud	1.887.850

Grasa americana, entraron:

	Barriles	Cajas
de los Estados Unidos.	40.380	301
habiéndose int. en 1891	68.363	10.009

Tocino americano, entraron:
9.787 barriles, 1.538 medios barriles, 54 cajas, 251 volúmenes diversos.

Habiéndose introducido en 1891, 35.053 barriles, 8.146 medios barriles, 400 volúmenes diversos.

Maiz:

	Sacos
del Río de la Plata	142.478

Resulta, por lo tanto, de los precedentes datos, que en lo referente al trabajo, nuestro principal artículo de importación, en nada absolutamente nos ha perjudicado el Convenio aduanero del Brasil con los Estados Unidos de Norte América; que, por lo que toca á la harina de trigo, éstos han casi conquistado el lugar de únicos importadores y que, al contrario, han disminuido considerablemente su importación de tocino y grasa.

En cuanto á los artículos que el Brasil ha exportado para la República Argentina, sólo es posible consignar el café, del cual se introdujeron cuarenta y ocho mil trescientos cuarenta y tres sacos.

De tabaco y algún otro artículo que haya podido exportarse con destino á nuestro país, no aparece el menor dato en la única publicación estadística que la prensa ha dado á luz.—Petrópolis, Marzo 12 de 1893.—*Agustín Arroyo.*

Consulado General en España

INFORME ANUAL

Con arreglo á lo dispuesto por el Reglamento, me es grato elevar á manos de V. E. la Memoria anual referente al año último de 1892, en la que reseño los trabajos que en dicho período ocuparon al Consulado General en España.

Constante y preferente atención presto al fiel cumplimiento de las órdenes superiores, observándolas con la exactitud requerida, y haciéndolas observar por las oficinas consulares que de él dependen.

Con relación al servicio público, no economizo esfuerzos á fin de que procediera regular y uniforme entre las referidas oficinas, persuadido de que de la unión precisamente de procedimiento, puede obtenerse el requisito esencial que lo armonice y perfeccione.

La simple enumeración de los trabajos mencionados demostrará que los intereses de la Nación fueron garantidos en todo momento con la más decidida voluntad, en sostén de los derechos resultantes de los tratados vigentes y económicos comerciales, de lo que hará fe la relación de los asuntos que fueron evacuados en el citado período.

MOVIMIENTO MARÍTIMO

El movimiento expresado se resume en 521 buques que salieron de los varios puertos de España y sus posesiones, para puertos de la República, en el año al cual me refiero. De ellos eran, de vapor 476 y de vela 45, representando 964.803 toneladas, y sus tripulantes en número de 30.098. Según sus respectivas matrículas, pertenecían á la Argentina 2, á la Austriaca 1, á la de Alemania 66, Española 47, Francesa 114, Italiana 97, Inglesa 192, Noruega 1, Sueco 1. Procedían de puertos anteriores 469; realizaron operaciones de carga para Buenos Aires 209, y de éstos, 34 también para el puerto del Rosario de Santa Fe, mientras 307 no efectuaron operaciones de carga.

Comparados los datos que anteceden con los resultantes del movimiento marítimo del año anterior, se observa una disminución de 51 buques, representados por 49 de vapor y 2 veleros, mientras se nota un aumento en los puertos de Las Palmas y Tenerife (Islas Canarias), San Sebastián, Tarragona, Valencia y del puerto de Barcelona uno, resultando entre todos los demás la disminución que señalo, y la dió la bandera italiana con 33 buques en menos, la francesa con 35, y la española con 10, mientras la inglesa dió un aumento de 32 buques.

El anexo *A* detallará el movimiento marítimo con relación á cada puerto.

EXPORTACIÓN

Las mercancías exportadas de los puertos del Reino y de las Islas Canarias, sin tener cálculo de las de la Isla de Cuba, cuyos funcionarios no han informado hasta la fecha, y trasportaron los buques mencionados, las detalla con exactitud el anexo *B*.

Por él resulta un satisfactorio aumento en el movimiento exportatorio, debido á la mayor actividad comercial entre los puertos citados, y los de la República, resultado que promete mayor desarrollo si, como es de esperarse, se seguirá recibiendo del comercio de la última, los satisfactorios avisos sobre las condiciones comerciales de ella, y sigan las órdenes de compra.

No hay que dudarlo; iniciada la nueva Administración bajo los mejores auspicios, fué razón poderosa para despertar en estos mercados franca animación y confianza, la que no ha disminuido al presente, haciendo abrigar fundadas esperanzas de que en breve plazo las plazas comerciales argentinas volverán á su antigua actividad para con dichos mercados.

El aumento lo representaron los artículos de mayor importancia, como son aguardiente, almendras, aguas minerales, avellanas, aceitunas, aceite, corcho, conservas, garbanzos, jabón, pimentón, papel impreso, ídem de fumar, naipes, tejidos, uva; mientras se notó una disminución en el azafrán, limones, papel para escribir, sal, sardinas y tabaco.

Sobre este último artículo creo deber imprescindible detenerme en algunas consideraciones por cuanto se presta á ocultaciones y abusos, que en interés del Erario Nacional es obligación del funcionario denunciarlos. Por tanto, diré que de las posesiones ultramarinas de España y principalmente de la Isla de Cuba sigue exportándose dicho artículo con destino á la República en vasta escala, pudiéndose calcular que en el año último alcanzó iguales proporciones que en el año de 1891, si no lo superó; no bajando de 43.924 kilos la cantidad exportada para la designación expresada, mientras por el *Boletín Comercial*, de La Habana, resulta que fueron exportadas á más, para la misma destinación, sin intervención consular, 129.225 tabacos torcidos, 169 tercios de tabaco en rama, 900 kilos de picadura, 1.023 pipas de aguardiente y 1.804 sacos de azúcar.

Como lo manifiesta el Cónsul Argentino en La Habana en sus informes mensuales, desde 1º de año hasta el mes de Septiembre de 1892, desde cuya época no se han recibido en ese Consulado General sus demás informes, ha despachado únicamente en dicho período dos vapores de la Compañía Trasatlántica Francesa, negándose sus capitanes y consignatarios á

presentar los correspondientes manifiestos de la carga que habían embarcado para la República y demás documentos.

En mi reseña correspondiente al año 1891, tuve ocasión de extenderme respecto al abusivo proceder adoptado por los consignatarios y capitanes de los vapores de la citada Compañía, denunciándolo á la atención de ese Ministerio, y proponiendo las medidas de defensa para el Erario Nacional.

El abusivo proceder sigue, y aumentará en proporciones en lo futuro, toda vez que no se le ponga pronto y eficaz reparo.

Al presente, los consignatarios y capitanes referidos, bajo pretexto de que la carga que embarcan en sus vapores es destinada á ser trasladada en los puertos de New-York, Havre y Burdeos á los vapores de la misma compañía que emprenden viaje directo para la República, se niegan retirar de la oficina consular argentina en La Habana, la documentación de prescripción; proceder al que se ofrece la pregunta siguiente: ¿Cuál puede ser el móvil que anima á los consignatarios y capitanes, y los induce á proceder tan incorrectamente en contravención á las leyes de la República?

La respuesta no puede ser dudosa, ni vale ocultarla: el mismo proceder revela cuál sea su verdadero objetivo. Bastaría para demostrarlo el pensamiento que existía entre los honorables Senadores Nacionales al tratar el presupuesto por el año actual, que consistía en establecer en la nueva Ley de Aduana el impuesto de 1 por kilogramo á los tabacos, y de rebajar la introducción de cigarros habanos, de lo que, ocupándose el diario *La Tribuna* del 2 de Diciembre del año último, se expresaba en los términos siguientes:

«*La ley de Aduana*—Se nos informa » que existe el pensamiento en el Senado » de establecer el impuesto de 1 por kilo » á los tabacos. También será rebajado » el impuesto á la introducción de ciga» rros habanos. La razón de la rebaja á » estos últimos es que, á juzgar por las » pocas entradas que produce el impues» to, y los muchos cigarros habanos de» masiado caros que se fuman, es indu» dable que el contrabando tiene un rol » importante en la introducción de ciga» rros.»

Bien, pues, si éste es el motivo por el cual se creen autorizados los expresados consignatarios y capitanes para proceder de la manera abusiva que adoptaron á fin de evitar el control consular, no sería prudente no ponerle coto para encaminarlos por la senda legal que deben observar, en atención á las leyes de la República y disposiciones vigentes.

Sobre la relación de 8 de Octubre de 1891 que creí de mi deber dirigir á esa Secretaría, referente á tan importante punto del servicio público, se resolvió por el Ministerio, en 23 de Abril de 1892, que se adoptara el informe que expidió la Dirección General de Rentas, el que fué del tenor siguiente:

«Un cargamento para la República Ar» gentina formado en el puerto del Havre ú » otro cualquiera, puede componerse de » mercaderías tomadas de transbordo, de » cualquier procedencia, y de las embarca» das de tierra, completando así un mani» fiesto que se hace legalizar en el Consu» lado de salida de Francia, sin que nada » pueda observar éste por las cargas de » otras procedencias que se han incorpo» rado y que tampoco puede saberlo si no » se le denuncian. En cuanto al segundo » punto, sería el caso de que informaran » al respecto los Consulados de Montevi» deo, Havre y Burdeos recomendándole » el exacto cumplimiento de las disposi» ciones á que se refiere el señor Cónsul « General en España.»

Las reflexiones expuestas por el señor Administrador de Rentas, son las que la lógica dicta, y son por lo tanto completamente razonadas; pero lo que no se explica es cómo, habiendo sido denunciado el abuso por el Cónsul en La Habana á sus colegas de New-York, Havre y Burdeos, los cargamentos de tabacos y otros artículos, nombre del cargador y del receptor, marca, etc., no se hayan salvado por éstos los derechos de su colega, ó denunciado á la Administración de Rentas que los vapores llevaban carga de La Habana en contravención á las ordenanzas.

Sobre el mismo hecho, el Cónsul citado en La Habana, en nota al Consulado General de presente 18 de Abril, insistiendo sobre tan grave inconveniente, se expresa en los términos que transcribo:

«...Toda vez que no puedo gestionar lo » oportuno para el castigo de los infrac» tores, denuncio el hecho á S. S. para » que proceda á lo que haya lugar, per» mitiéndome indicarle que los vapores á » los cuales se transborda la carga en los » puertos franceses, las admiten con los » conocimientos directos de esta plaza » para la República, y por tanto se hacen » solidarios y responsables de los actos » que hayan realizado los agentes y capi» tanes de los buques que desde aquí los » conducen.»

Ante lo expresado por el referido funcionario, creo excusado toda otra consideración, y por tanto me limitaré someter á V. E. en interés del Erario Nacional y en sostén de las leyes y disposiciones superiores que rigen y reglamentan el tráfico comercial internacional de la República, la urgencia de que se adopten medidas que eviten tan grave cuanto perjudicial abuso, pues contrariamente, observando los Capitanes aludidos que sus ocultaciones é infracciones pasan impunes, procurarán activarlas, y quizás sobre más larga escala.

Volviendo sobre el movimiento de exportación, diré que el vino aumentó en proporciones significantes, pues el aumento se elevó á diez mil pipas sobre el año de 1891, habiendo consistido la cantidad exportada de este líquido con destino á la República, de toda España, á 17.000,000 de litros. Aumentó su exportación del puerto de Barcelona en 4.600 pipas de vino tinto y en 1.200 de varias clases, de el de Tarragona en 3.466 pipas, y en 740 pipas que se repartieron entre los demás puertos, á excepción del puerto de Valencia en el que se observó una disminución de 640 pipas sobre el año que le precedió.

El cuadro que á continuación consigno demuestra el movimiento de exportación del referido líquido en el cuatrienio último para el Río de la Plata, desde el puerto de Barcelona:

	1889	1890	1891	1892
Montevideo. pipas	34.629	21.560	27.019	16.729
Buenos Aires »	26.434	24.425	9.577	13.900
Rosario....... »	327	322	273	483
Total..... »	61.390	46.307	36.869	31.117

A pesar de que el movimiento exportatorio aparezca superior en toneladas á la importación de frutos argentinos, esto es debido á la cantidad de sal que dió Cádiz é Ibiza (Islas Baleares), en cuyo último punto no existe un funcionario consular argentino que expida los buques que en bastante número zarpan de aquel puerto para la República. Deducidas, por tanto, las 30.000 toneladas que representan la salida de la sal, obtendremos que la importación supera en 4.000 toneladas á la exportación.

IMPORTACIÓN—*(Anexo C)*

Faltando los datos de los funcionarios consulares establecidos en la Isla de Cuba, también respecto á lo concerniente á la importación de frutos de la República en aquellos puertos, debo establecer un cálculo aproximado sobre su importancia.

En distintas ocasiones tuve que observar á dichos funcionarios sobre el cumplimiento de los deberes resultantes de sus respectivos cargos, y lamento que también en esta ocasión se muestren tardíos en cumplirlos.

Calculando, por tanto, que la importación en los puertos de aquella isla haya igualado á la del año de 1891, tendríamos que el movimiento general de importación se habría elevado á 26.000 toneladas, cifra satisfactoria que arroja un aumento sobre la del año que lo precedió de 2.665 toneladas, lo que denuncia mayor animación también en la importación, que es de esperar siga paulatinamente hasta alcanzar el movimiento importatorio la importancia que corresponde á la producción de la República.

El aumento que señalo se repartió entre varias plazas del Reino. Barcelona con 330 toneladas; las restantes toneladas las recibieron los demás puertos de la Península, mientras en el de Cádiz hubo disminución de 283 toneladas.

En los artículos importados, exceptuado el trigo, en el que se observó una disminución de 470 toneladas, en todos los demás artículos que á continuación consigno se notó aumento:

Cueros.—Del artículo expresado entraron en los puertos de España 5210 toneladas con 446 kilos, superando la importación de 1891 en 1.314 toneladas. Es de observarse que en el movimiento de importación de este artículo no están comprendidas varias cantidades importadas por la vía de mar á los puertos de Havre, Burdeos y Marsella, que son introducidas á España por vía férrea.

La plaza de Barcelona recibió, en el año último, de todas procedencias de América, 503.811 piezas; de las cuales procedían de la República 405.424, representando un peso de 3.766.500 kilos, con un aumento comparado al año que lo precedió de 19.609 piezas, y un peso de 292.165 kilos.

La cotización media del artículo referido fué como sigue:

Barcelona... por-qq. de 41.60 kilogramos

De la República:

	Libras	Pesos fuertes
Córdoba:		
Pelo inv. superiores	29 1/2 á 30	15.73 á 16 —
Id íd buenos....	25 » 27	13.33 » 14.40
Buenos Aires:		
Superiores......	27 » 28	14.40 » 14.93
Medianos.......	22 » 24	11.73 » 12.80
Correntinos:		
Superiores	24 » 26	12.80 » 13.86
Regulares.	20 » 22	10.66 » 11.73
Terneras:		
Córdoba, sup's..	—	14 — » 15 —
Id bajos	—	10 — » 11 —
Buenos Aires...	—	10 — » 12 —
Caballares:		
Buenos Aires...	—	11 — » 12 —

De otras procedencias de América:

	Libras	Pesos fuertes
Montevideo:		
Buenos desec...	22 á 24	11.73 á 12.80
Malos desec.....	19 » 21	10.73 » 11.20
Paraguay:		
Curt. buenos....	26 » 28	13.86 » 14.93
Id regulares.....	22 » 23	11.73 » 12.26
Terneras:		
Montevideo	—	10 — » 12 —
Caballares:		
Mont'o matadero	—	14 — » 16 —
Id, campo	—	11 — » 13 —
Puerto Rico:		
Dulces	—	11.50 » 12 —

EXISTENCIA EN LA PLAZA DE BARCELONA EL 31 DE DICIEMBRE, DISPONIBLE PARA LA VENTA

(De la República)

Córdoba..................	piezas	28.000
Buenos Aires............	»	3.100
Caballares................	»	2.700
Total...	piezas	33.800

(De otras procedencias)

Montevideo...............	piezas	3.698
Paraguay...............	»	3.831
Puerto Rico y Habana...	»	597
Total...	piezas	8.126

Cádiz (de la República)....	de $ 0.30 á $ 0.38	el kilo
Vigo » »	» » 0.35 » » 0.40	»
» (de España)..........	» » 0.20 » » 0.25	»
Santander (de la República)	» » 0.32 » » 0.34	»

Sebo.—Este artículo, comisionado directamente por estas fábricas á los productores de la República, motivó que las remesas pasaran á su destino sin efectuarse operaciones en la plaza.

La importación se elevó á 8.144 toneladas, habiendo recibido el mercado de Barcelona 16.517 bordalesas y 15.294 pipas, representando un peso de 8.139 toneladas.

En este, como en los demás artículos, se notó aumento sobre el año anterior de 593 toneladas.

Su cotización nominal fué de 70 pesetas los 100 kilos.

España se provee de este artículo de la República únicamente.

Lanas.—Este artículo experimenta algunas dificultades en dar mayor desarrollo á su importación á las plazas españolas. Las razones son varias, y sobre las cuales ya detenidamente me extendí en mi reseña por el año anterior. Además, las poco satisfactorias condiciones en que se remite el artículo forman el primer inconveniente que detiene el desarrollo deseado, y consiste, según lo refieren importantes industriales de las vecinas villas fabriles de Sabadell y Tarraza, en contener algunas materias terrosas, de las cuales, según la opinión de los mismos, podrían aprovecharse sus exportadores si las remitiesen lavadas, pues dichas materias no sólo forman un excelente abono artificial que sería fácil exportar ó aprovechar en el país, si que también por ser formadas por sustancias grasas, especialmente de estearina de 10 á 20 %, encontrarían útil y provechosa aplicación.

No pudiéndose establecer lavaderos, lo que debería al menos preocupar á los ganaderos y productores, es la limpieza de pajas y codillo de que tan cargadas llegan, por cuyo motivo se ven precisados los fabricantes á someterla al desmate químico, operación que siempre resulta perniciosa á la fibra lana, aunque se proceda, como lo practican, con todo el cuidado y extremado tacto.

No cabe la menor duda de que, si con la limpieza se podrían evitar estas operaciones, reportaría un beneficio inmenso, haciendo que cada día fuesen las lanas argentinas más apreciadas de los fabricantes referidos y su importación admirablemente aumentada.

La cantidad importada se limitó á 325 toneladas, de las cuales Barcelona recibió 320 toneladas. Comparada la cantidad indicada, á la que se importó en el año anterior al que me ocupo, resulta aumentada en 258 toneladas con 714 kilos.

Como en el Sebo, las remesas venían ya destinadas directamente á las fábricas citadas, y en su mayor parte consignadas al Banco de Sabadell. No hubo, por tanto, cotización oficial, quedando reservados sus precios.

La cotización de lanas indígenas fué de:

	Lana negra	*Lana blanca*
	Pesetas	Pesetas
Castila, por arroba...........	12 á 25	15 á 31
Extremadura, quintal métrico	170 » 205	120 » 135
Andalucia, id id...............	90 » 126	130 » 140

Maiz.—Las mismas causas que concurren á mermar los precios del anterior artículo, influyen igualmente para producir igual desagradable resultado en este grano; mezclas y materias heterogéneas y su mal acondicionamiento producen el efecto expresado, mientras que, llegando en buenas condiciones de limpieza y acondicionamiento á bordo, sobre todo de los vapores, y alejado de la máquina, pues el calor suele producir su fermentación, se obtendría que el grano expresado, siendo de superior clase, comparado con las de otras naciones, ganaría en sus cotizaciones un 3 y 4 %.

También el referido artículo resultó en aumento de 54 toneladas y 719 kilos. La cantidad total importada á los varios puertos de la Península se elevó á 4.573 toneladas, de las cuales Barcelona recibió 48.850 bolsas con peso de 3.501 toneladas, dando una disminución comparada á la importancia del año que lo precedió, de 690 toneladas y 220 kilos. En la plaza de Cádiz la disminución fué de 308 toneladas, aumentando en los puertos de Las Palmas, Santa Cruz de Tenerife y Vigo.

Las circunstancias á las cuales más antes me refiero, fueron origen en dificultar la colocación del referido grano, habiendo, después de muchas concesiones de sus consignatarios, llegado á ser vendido á precios de transacción, pero muy bajos.

Los precios de venta fueron:

	Pesetas	
Barcelona (de la República	10.— á 10.50	los 70 litros
Cádiz (» »)	15.— » 17.—	» 100 kilos
Tenerife (» »)	16.50 » 18.—	» 100 »

Cotización en la plaza de Barcelona

	Pesetas	
De la República.........	10.50 á 10.75	los 70 litros
Joxan.....................	10.25 » 10.50	» 70 »
Sevilla.....................	10.75 » 11.—	» 70 »
Cincuantini..............	12.50 » 13.—	» 70 »
Aragón....................	9.25 » 9.37	» 70 »

Trigo.—Su entrada fué muy limitada, no habiendo sobrepasado las 43 toneladas; la disminución, por tanto, en la plaza de Barcelona sobre el año anterior, consistió en 470 toneladas.

El precio de venta fué de 25 á 26 pesetas los 100 kilos, y los que obtienen los producidos en la Península, y demás clases, resultaron:

	Pesetas	
Candeal de Castilla.......	17.50 á 17.75	los 54.80 kilos
Aragón.....................	16.12 » 16.75	» 54.80 »
Irka y Aziene Sabastopol.	16.25 » —	» 54.80 »
Moldavia..................	16.— » —	» 54.80 »
Danubio....................	16.50 » 15.75	» 54.80 »

Harina.—La primera vez se importó á España harinas de la República. Barcelona y Santa Cruz de Tenerife recibieron la mayor parte de las 516 toneladas que representa la cantidad importada, la que encontró pronta colocación á pesetas 37 á 45 los 100 kilogramos.

Las demás harinas indígenas se cotizaron:

	Pesetas.	
Barcelona blanca extra . .	17 á 17 50	el qq de 41 60
» supf n. 4	10 50 á 12 75	» 41 60
Castilla extra	17 25 á 17 75	» 41 60

Ganado.—La importación de ganado vacuno, lanar y caballar de la República fué en aumento. Esta plaza recibió 91 bueyes y 25 carneros, la de Las Palmas (Islas Canarias) 426 carneros y 17 caballos.

El peso, término medio, de las bueyes era de 332 kilogramos (cabeza), el de los carneros de 30 kilos (cabeza).

Se vendieron los primeros de 60 á 70 duros uno; los carneros, á duros 3,50 en el mercado de Las Palmas y los caballos á 80 duros uno en este mismo mercado.

Tripas — De este artículo entraron 37 toneladas, siendo también en aumento de 33 toneladas. Encontró colocación á $ 0.12 á $ 0.15 el mazo de 17 varas.

Tasajo—Este artículo ha resultado en aumento en todas las plazas de la Península á las cuales suélese importar. Barcelona recibió 600 kilos, Santander 200 toneladas, Cádiz 84 toneladas, Vigo 16 toneladas, que reunidas arrojan un peso de 300.000 kilogramos, mientras en el año que le precedía alcanzó el peso á 221.490 kilos. La mayor cantidad, por tanto, que corresponde á la importación del artículo referido en el año último, es de 78.550 kilos, resultado satisfactorio si se tiene en cuenta que de este Reino son escasas las poblaciones que se alimentan del expresado artículo, lo que denota que ellas van formando el gusto al salado citado, y razonablemente se debe esperar que su importación tome mayor incremento, como lo tomó en La Habana (Isla de Cuba), habiendo entrado en aquel mercado en el año 1891, 6.637.329 kilos, siéndome al presente difícil precisar los arribos en dicha plaza, por carecer el Consulado General del informe anual del Cónsul Argentino residente en aquella localidad.

Las transacciones comerciales de este artículo se efectuaron de pesetas 36 á 38 los 50 kilos.

EMIGRACIÓN—*(Anexo D)*

El movimiento emigratorio de los puertos de la Península para la República consistió en 3.911 personas, número que lo componían 2.423 hombres, 1069 mujeres y 323 niños.

Comparado dicho movimiento con el que dió el año que lo precedió, resulta en el año último, aunque limitado pero siempre satisfactorio, un aumento de 809 personas.

Como aparece, no se observa todavía en él una franca reacción, para lo que concurren varias circunstancias. La primera los pasajes gratuitos que facilita el Brasil, á cuyo Estado se dirigen casi todos los vapores italianos y de Marsella, recargados de emigrantes.

La segunda consiste en las mismas facilidades que concede el Gobierno Español á todos sus nacionales que desean emigrar á los puertos de sus posesiones ultramarinas, que distrae buen número de emigrantes. Por último, las dificultades resultantes de las medidas adoptadas para refrenar el movimiento inmigratorio que dictó el Ministerio de la Gobernación, estableciendo las obligaciones que deben llenar los emigrantes antes de su partida para dirigirse á América.

La llegada á las aguas de Cádiz de la división naval argentina me ofreció la grata oportunidad de dar las instrucciones que su presencia requería al Cónsul Argentino en aquella plaza, con el objeto de que atendiera debidamente á su jefe y oficialidad. Mi informe de 3 de Agosto á ese Departamento anunciaba su feliz arribo á aquel puerto, y en informe sucesivo describía las demostraciones de simpatía y de consideración de las cuales fueron objeto en Cádiz y Sevilla, de parte de las autoridades civiles y militares españolas, su jefe y oficiales, y en la última ciudad también por la misma Corte.

MARINA MERCANTE

La barca de la matrícula de Buenos Aires «Perla del Plata», que zarpó del puerto de Cádiz el 25 de Febrero con cargamento de sal marina para esa Capital, según declaración del Capitán señor Antola, hecha ante el Cónsul Argentino en aquella residencia, tuvo que regresar á dicho puerto en 28 de igual mes, á causa de averías que había sufrido el buque y cargamento.

Procedió, por tanto, el funcionario al interrogatorio reglamentario de la tripulación, y recibió del capitán el protesto, con arreglo al artículo 1.336 del Código de Navegación argentino, nombrando los peritos para el reconocimiento de dichas averías, solicitando el referido Cónsul del Consulado General instrucciones que le servirían de guía en las diligencias ulteriores.

Este incidente motivó cambio activo de notas entre el Consulado General y el citado funcionario, al cual el primero trasmitió todas las instrucciones que requirieron los diversos procedimientos, y se ofrecieron en curso de la tramitación del asunto.

Las instrucciones referidas tendieron en todo momento á salvar los intereses del armador del buque, los de los tripulantes, y para que las disposiciones marítimas nacionales fuesen cumplidas con la exac-

titud requerida. Cumplimentado el relativo expediente, fué remitido por el Cónsul referido, con arreglo al inciso 2º del artículo 860 del Código de Navegación Nacional, á la Subprefectura Marítima de la Boca del Riachuelo.—*Eduardo Calvari.*

Consulado general en Alemania

INFORME ANUAL

Cumpliendo el informe anual de los trabajos de este Consulado General á lo ordenado en la nota del Ministerio de 13 de Enero del presente año, y circular de 7 de Octubre de 1876 respecto á los puntos cardinales, que deben habilitar el criterio del estadista á apreciar la posición de nuestros productos en la lucha internacional, los factores económicos que la modifican, y la conveniencia de remover ó compensar las desventajas que puedan afectar á nuestra industria para asegurarla su éxito firme y definitivo en toda la línea, paso á formular el cuadro de ese movimiento y revista de sus fuerzas rivales en el mercado de 1892.

Consistiendo las nuestras en la ganadería y agricultura, conviene trazar antes la posición y proporción que sus principales elementos han ocupado en esta plaza intermediaria y de simple tránsito para las fábricas consumidoras; y, por consiguiente, muy subalterno al mercado internacional de lanas en Amberes.

IMPORTACIÓN DE LANAS

Según consta de los datos de la Oficina de Estadística de esta ciudad, cuya compulsa solicité y acabo de recibir, la Argentina ha figurado con la cifra de 27.169.450 kilos de lana, valor de 36.087.670 marcos; Australia con 13.802.520 kilos, valor 20.137.050 marcos; y Rusia con 18.270 kilos, valor 23.790 marcos. Según nota del Ministerio de Relaciones Exteriores del 6 del corriente trasmitiéndome estos datos, los relativos á Rusia son sólo de su importación marítima, mas no de la terrestre, que no ha sido posible señalar, lo que explica la cantidad insignificante con que figura. La superioridad resulta á favor de la producción argentina sobre sus rivales; si bien como se ha dicho, el gran mercado internacional está en Amberes, como emporio universal del producto lanar.

El triunfo en esta batalla de precios y calidad del artículo se realiza en aquél, pero el resultado se prepara en el procedimiento adecuado de refinamiento de las cabañas, viabilidad, baratura de transporte y fletes, y exoneración de impuestos locales que son un gravamen para el productor nacional y una *tarifa proteccionista* para el triunfo de los productos del extranjero munido de aquella doble ventaja de facilidades.

MERCADOS DE CUEROS

En este artículo Hamburgo puede considerarse la primera plaza de Europa, superando á todas con una importación de 1.730.000, es decir, á la de Hamberes con 1.320.000, á la de Havre con 985.000 y á Inglaterra con 800.000. En este terreno la Argentina ha alcanzado también la superioridad númerica sobre todos sus rivales con una cifra de 6.201.870 kilos cuero vacuno, valor marcos 4.553.380: Australia 18.490 kilos, valor marcos 18.270 y Estados Unidos 404.030 kilos, valor marcos 358.680.

El 31 de Diciembre de 1891 dejó un sobrante de 304.000 cueros que, agregados á la importación de 1892, produjeron una abundancia y baratura excepcional del cuero seco y salado, lo cual le aseguró general aceptación, quedando un sobrante de 33.000 para 1893.

Los fabricantes aprovecharon aquella baratura, pues estando fuertemente gravado el precio del artefacto por la guerra económica de las tarifas proteccionistas, tampoco les es fácil elevar el precio de la materia prima, sobre la cual gravita toda la cadena de gravámenes locales marítimos, comerciales y fiscales por partida doble de la aduana extranjera, y del impuesto local, proteccionista de aquélla.

Cueros de potro.—La misma superioridad ha sido alcanzada en este artículo por la importación argentina de kilos 2.756.090, valor marcos 2.060.510; sobre 14.000 kilos, valor 10.000 marcos de Rusia; sobre 8.170 kilos, valor 7.900 marcos de Estados Unidos; y sobre 3.530 kilos, valor 1.400 marcos de Australia.

Cueros lanares.—También han superado considerablemente á toda la importación extranjera con su cifra de 998.730 kilos, valor 1.684.910 marcos; Estados Unidos 23.300 kilos, valor 45.970 marcos; Rusia 42.620 kilos, valor 61.000 marcos y Australia 1440 kilos, valor 1730 marcos.

CEREALES

La acumulación de este artículo asumió grandes dimensiones. La Argentina entró al mercado con 27.523.470 kilos, valor de 4.071.220 marcos; Estados Unidos con 176.723.790 kilos, valor 29.423.460 marcos; Rusia con 2.781.890 kilos, valor 500.680 marcos, y Australia kilos 1.178.300, valor 203.140 marcos. Es decir que la Argentina ocupa el primer lugar después de Estados Unidos.

A consecuencia de tan numerosas y cuantiosas exportaciones provocadas por buenas cosechas, y por el cumplimiento de contratos preexistentes, el resultado de esta campaña comercial y sus operaciones ha sido de una gran baja de precios, en proporción al numero de fuerzas empeñadas en ella, como las bajas de una campaña militar en rela 'ón á la cifra de los ejércitos. El excede te de las necesidades del mercado tuvo que liquidarse con enormes diferencias, ventas forzosas y remates que caracterizan el año de 1892.

Durante la segunda mitad la abundante cosecha de trigo en Alemania y grandes depósitos influyeron también en la reducción de precios y en limitar la importación, ya demasiado excesiva.

Esta plaza ofreció el espectáculo, jamás antes conocido, de ver entrar en campaña expediciones de cereales de todas las zonas productoras, desde la región fría del Canadá en Manitoba á 52 grados de latitud, hasta las tropicales de las Indias Occidentales y California, Norte y Sud de América, Turquía, Estados del Danubio, Rusia y hasta la Palestina. Esa plétora tuvo que liquidarse parte con algún sacrificio como se ha dicho, y el resto dándole salida para Bélgica, Inglaterra y el Norte. La diferencia ha sido por el precio de cada 1000 kilos de trigo marcos 200 á 250, en 1891 y marcos 146 á marcos 156 en 1892.

Debo también constatar que, entre tantos concurrentes, el trigo argentino y americano han obtenido la preferencia por su calidad glutinosa adaptada para la molienda con los trigos alemanes.

No ha influído poco en aquella plétora tan fatal al cuerpo económico, como al cuerpo humano, la guerra aduanera abierta en Febrero de 1892. Con la expiración de los tratados de comercio morigeradores de la reacción proteccionista que les ha sucedido en Francia, España y Suiza, Alemania por el contrario celebra tratados de comercio con Austria-Hungría é Italia, rebajando las tarifas proteccionistas, lo cual estimuló mayor importación de trigo. Igual concesión será hecha á Rusia en el tratado de comercio que actualmente se negocia, y entonces tendremos un concurrente más, y muy formidable, no sólo por su vasta producción, sino también por su mayor proximidad. Reproduzco sobre esta materia el estudio consagrado á ella en la memoria que dirigi últimamente al Ministerio: *La Agricultura é industria lanar argentina como potencia económica.*

En cuanto al *maíz* importado se encontró en la misma situación pletórica del trigo, producida por las mismas causas ya mencionadas, de manera que á la mitad del año cesaron las operacianes, porque los precios no hacían cuenta.

Pero, como este mercado mismo lo reconoce, el artículo se levantó de su derrota en la sección del maíz argentino por su hermosa calidad, hasta hacer desaparecer la diferencia de precio que existía entre las clases norteamericanas y las del Sud, si bien aquél fué mucho más favorable que el del trigo; su oscilación á fin de año arrojó una diferencia de 40 marcos menos que en el año anterior de 1891.

Semilla de lino — Aunque aumenta nuestra importación de este artículo, no ha sufrido bajas en su precio.

Quebracho.—Hamburgo es el emporio continental de este artículo, que sostiene buenos precios por la demanda de numerosas curtiembres. La fuerte importación del año anterior de 48.000.000 kilogramos de corteza, redujo la de éste año á 14.400.000 y con el resto de aquella 12.000.000, que se consideran suficientes para el mercado de 1893.

El precio de marcos, 46 por 1000 kilogramos, declinó á 40 después de la primavera á consecuencia de nuevas importuciones, pero muy pronto se restableció á 53.

El extracto de quebracho de elaboración argentina gana en crédito y demanda de los curtiembres; de manera que la importación de 1891, de 1900 cajones, ha sido superada más de cinco veces en 1892 por la cifra de 10.000.

MOVIMIENTO MARÍTIMO

El despacho de este Consulado General ha sido de 41 vapores y 5 buques de vela con 453.253 bultos mercaderías. El número de las entradas aquí de aquella procedencia con algunos del Uruguay, á pesar de la epidemia del cólera y de nuestra crisis puramente monetaria de intemperancia comisional de papel, ha sido de 98 vapores con 106.000 toneladas; es decir, casi el doble del 90, en que sólo entraron 54 y sólo 19 en 91.

RENTA CONSULAR

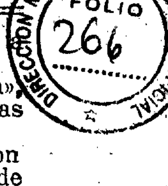
Ella ha crecido paralelamente con el desarrollo comercial de Hamburgo y Bremen, excediendo varias veces el cálculo del consumo y provisión de estampillas que era necesario pedir por telégrafo.

Como consta de las liquidaciones trimestrales de la caja y del balance del expendio de estampillas, remitido mensualmente en tres ejemplares, dos al Ministerio y uno á la Legación, aquél ha sido, durante el año de 1892, por valor de $ 19.882 nacionales oro, inclusive 741 pesos 13 centavos de la sexta parte recibida del Cónsul de Bremen, 2 del de Colonia, 2,50 del de Esser, 70 centavos del de Leipzig y 5 del de Altona.

La renta del Consulado General en 1891 fué de $ 7.656,50 y la de Bremen $ 433,65; de manera que resulta un aumento de $ 2.225,50 en el primero, y de $ 307,48 en el segundo. Los demás Consulados de Bonn, Casel, Dresde, Lubeck, Carlsruhe, Francfort, Mannhein, Maguncia, Wiesbaden, Nuremberg, Stuttgart, Hannover, no han producido renta alguna.

DESPACHO

La creciente aglomeración de asuntos y correspondencia que lo forman, se ha aumentado con la nueva sección de Consulados de la Alemania del Sud incorporada á la del Norte por muerte del Cónsul General de aquella señor Köster. De este modo, ha venido á centralizarse ó condensarse en el servicio de esta oficina, no solo el Consulado General con sus dieciocho Consulados en el Imperio Alemán y el Consulado local en Hamburgo, sino casi todo el servicio consular del comercio de Alemania con la República, que se hace por este puerto, y solo una parte por el de Bremen, como resulta del cuadro de renta consular y su procedencia.



A pesar de tan laborioso y ramificado despacho, de su complexa contabilidad del expendio de 24.012 estampillas por año, visación de conocimientos de carga, 15.650; manifiestos y demás documentos de buques, y diferentes legalizaciones y numerosa correspondencia en cuatro libros ó secciones: la del Ministerio, la de la Legación, la de los Cónsules y la de las autoridades locales; este Consulado General le ha dirigido tres memorias consagradas al estudio de los más vitales intereses argentinos constatados en su título y en sus contenidos: «La Agricultura é industria lanar argentina como potencia económica», «Exportación de ganado Argentino», «El cólera en sus relaciones con la naturaleza y la ciencia.»

La primera fué para complementar el objeto de la nota del Ministerio de Relaciones Exteriores de 26 de Octubre de 1892, acompañando un formulario de cuestiones de la Sociedad Rural de Buenos Aires, que solicitaba sus informes respecto á las condiciones mas apropiadas de la lana argentina á su consumo en Alemania. Dicho informe fué oportunamente remitido con la mencionada Memoria.

La segunda, fué consecuencia del primer ensayo de importación de ganado argentino en este puerto, dedicándole todo el estudio práctico y datos que fué posible reunir sobre las condiciones necesarias para radicar el buen éxito de aquél.

La tercera, una síntesis etiológica del génesis, desarrollo y terminación de la epidemia del cólera, y su profilaxis de higiene social y moral, estudiada con los materiales aumentados por la ciencia y la experiencia en el teatro mismo de la peste. Dado el inmenso tráfico entre ambos países, un estudio radical y trascendental, que no puede ser suplido con el informe quincenal del estado sanitario que no ha cesado de pasar este Consulado General, se imponía para prevenir el mal de hoy y de mañana, ya sea por importación ó por generación espontánea.—El Cónsul General, *José Francisco López*.—Hamburgo, Febrero 10 de 1893.

CRÓNICA ADMINISTRATIVA

Ministerio del Interior

Dirección de Tierras, Colonias y Agricultura

Relación del movimiento de expedientes habido en la Mesa de Entradas de la Dirección de Tierras, Colonias y Agricultura, durante el día 8 de Agosto de 1893:

Entrada: Expedientes nuevos....	7
En tramitación: Expedientes entrados á la Dirección:	
Sección de Geodesia..............	9
Idem Contabilidad...............	2
Idem Registro y Archivo.........	2
Otras procedencias..............	1
Total.................	14

Expedientes salidos de la Dirección para:

Sección de Geodesia..............	6
Idem Contabilidad................	9
Idem Listas adjudicación premios	5
Idem Archivo.....................	3
Vista interesados................	3
Ministerio del Interior..........	2
Departamento de Obras Públicas.	3
Contaduría General..............	1
Otras reparticiones..............	2
Total................	34

Ministerio de Hacienda

Expedientes procedentes de los Ministerios del Interior, Justicia, Culto é Instrucción Pública, Guerra y Marina y Relaciones Exteriores, mandados pagar el día 8 del corriente por el Departamento de Hacienda:

	Tesorería $ m/n	Letras $ m/n	Giros $ m/n
Publicaciones.	250.—	—	—
Acarreos......	400.—	—	—
Artículos navales..........	—	22813.34	—
Jornales y gastos menores.	500.—	—	—
Alumbrado....	2640.—	—	—
Pensiones.....	—	—	51226.92
Fletes..........	1800.—	—	—
Alquileres.....	8240.—	—	—
Gastos de oficina.........	300.—	—	—
Forrage.......	420.—	—	—
Pasajes.......	1145.88	—	—
Subvención...	200.—	—	—
Diferencia de pensión.....	17071.27	—	—
Compra de herraduras....	500.—	—	—
Varios........	175.—	—	—
Honorarios....	1500.—	—	—
Rancho.......	45.—	—	—
Cuotas........	18396.93	—	—
TOTALES...	53584.08	22813.34	51226.92

Aduana de la Capital

Administración de Rentas

Buenos Aires, Agosto 8 de 1893.

		Oro	Curso legal
Por importación........	$	15.845,35	492.025,18
Por exportación........	»	615,10	4.715,02
Totales	$	16.461,45	496.740,20
Total recaudado en el mes corriente...	$	161.653,31	1.632.407,61
Id en el mismo período del año anterior......	»		2.094.660,85
Diferencia en favor del mes de Ag'to del año 93..	»	161.653,31	
Id id id id id del id 92....	»		462.253,24
Total recaudado en el transcurso del año corriente.....	»	2.894.030,00	45.555.667,10
Id en el mismo período del año anterior......	»	1.184,23	46.692.835,64
Diferencia en favor del año 93.....	»	2.892.845,77	
Id id id id 92.	»		1.137.168,54

A. Pesce.

Tipo oficial del oro

El Ministro de Hacienda ha fijado para hoy el tipo del oro á 342 %.

Resguardo

Movimiento habido en Secretaría durante el día de la fecha:

Expedientes despachados............	9
Partes por infracción á las Ordenanzas de Aduana elevados...........	6
Notas diligenciadas.................	4
Notas dirigidas......................	2
Solicitudes de trámite despachadas...	8

SALIDA DE VAPORES:—Pailebot nacional «Bella Rosita», con destino á Santa Fe, en lastre.

Chata «3 Hermanos M», con destino Victoria, en lastre.

Pailebot nacional «Siempre Confianza», con destino á Paysandú, con 64 toneladas de carga.

Balandra nacional «Flor de Roma», con destino á Victoria, con 20 toneladas de carga.

Pailebot nacional «Campos», con destino á Corrientes, en lastre.

Balandra nacional «Isla de Elba», con destino á Corrientes, en lastre.

Queche «Leonor», con destino á Corrientes, en lastre.

Pailebot nacional «María Luisa B», con destino á Corrientes, en lastre.

Pailebot nacional «Simonetti Menchaca», con destino á Corrientes, en lastre.

Pailebot nacional «Monte Grosso», con destino á Chubut, en lastre.

Balandra «Ultima Moda», con destino á Corrientes, en lastre.

Pailebot nacional «Valeroso Porteño», con destino á Corrientes, en lastre.

Pailebot nacional «Marco Antonio», con destino á Uruguay, en lastre.

Pailebot nacional «Feliz Juan 1º», con destino á Corrientes, en lastre.

Pailebot «General Lavalleja», con destino á Rosario, en lastre.

Vapor nacional «Cóndor», con destino á Gualeguay, en lastre.

Patacho «15 de Agosto», con destino á V. Formosa, en lastre.

Pailebot «Bernardo», con destino á Santa Fe, en lastre.

Pailebot oriental «Los 3 hermanos Colonia», con destino á Colonia, en lastre.

Pailebot nacional «Punta Dorada», con destino á Conchillas, en lastre.

Pailebot nacional «Puerto del Sauce», con destino al Sauce, en lastre.

Pailebot nacional «Ana Isidora», con destino á Colonia, en lastre.

Pailebot nacional «Expreso Antiguo», con destino á Colonia, en lastre.

Patacho inglés «Isidora Rionda», con destino á Villa Constitución.

Vapor nacional «Garay», con destino á La Plata, en lastre.

Pailebot nacional «Río Paraná», con destino á Corrientes, en lastre.

Pailebot nacional «Menin», con destino á Esquina, cargado.

BUQUES ENTRADOS—Francés «Paraguay», de 2011 toneladas, procedente del Havre, consignado á A. Chancerel, con cargamento general y 145 pasajeros.

Oriental «Helios», de 1.069 toneladas, procedente de Montevideo, consignado á Verson, con cargamento general y 60 pasajeros.

Argentino «Eolo», de 1.072 toneladas, procedente de Montevideo, consignado á Tulloch, con cargamento general y 79 pasajeros.

Nacional «Lafayette», procedente del Carmelo (R. O.), consignado á N. Mihanovich, en lastre y 8 pasajeros.

Nacional «Actua», de 291 toneladas procedente de Gualeguay, consignado á Quintana y Amespil, con cargamento general.

Inglés «Inglan Gleen», de 1.939 toneladas, con procedencia de Zárate, consignodo á Nelson y Cª, con cargamento de carne congelada.

Pailebot nacional «Ana Isidora», con procedencia de Conchillas, consignado á E. Gaytiordo, con arena.

Barca inglesa «Amcer», de 770 toneladas de porte, con procedencia de Brigwter, consignado á C. H. Reznals, con cargamento de madera.

Barca inglesa «Bessie José», de 594 toneladas, procedente de Liverpool, consignado á Compañía Gas de Belgrano, con cargamento de carbón.

Barca italiana «Dorotea M», de 436 toneladas, procedente de Nueva York, consignada á Gandolfo Moss y Cª, con cargamento de kerosene.

Pailebot nacional «Expreso Antiguo»,

procedente de Conchillas, consignado á T. Gagliardo, con arena.

Chata nacional «La Iniciadora», con procedencia de San José, consignada á F. Mania, con cargamento de madera.

Barca francesa «Margarite Elise», con procedencia de Marsella, consignada á Drysdale, con cargamento general.

Pailebot nacional «Punta Dorada», procedente del Carmelo, consignado á E. Gagliardo, con arena.

Pailebot nacional «Puerto del Sauce», procedente del Sauce (R. O.), consignado á E. Gagliardo, con arena.

Pailebot aleman «Frankfurt», con 1.978 toneladas de registro, procedente de Bremen, consignado á Kovon Emster, con cargamento general y 32 pasajeros.

Vapor «Rivadavia», de 552 toneladas de porte, con procedencia del Salto, consignado á A. Torando, con cargamento general y 100 pasajeros.

Ministerio de Guerra y Marina

Estado Mayor del Ejército

Buenos Aires, Agosto 7 de 1893.

Al señor Administrador del Ferrocarril.....

En interés de cortar el abuso que se ha notado con la venta de las órdenes de pasajes que se expiden á la tropa por cuenta del Gobierno, con perjuicio tanto del Erario como el de las mismas empresas, este Estado Mayor General ha dispuesto que en las referidas órdenes vayan á su respaldo expresadas la filiacion del interesado, con la circunstancia expresa de si sabe leer y escribir y la casilla para la firma del recibo, todo lo que en el pasaporte de que debe ir munido tambien se detalla, y con cuya confrontacion, en todo momento, tanto los jefes de estacion como los inspectores podrán constatar si la orden del pasaje corresponde al que lo presenta ó nó, cuyo pasaporte debe exigir antes de librar los boletos, y en el trayecto cuando lo creyera oportuno.

Esperando que por parte del señor Administrador sea atendida esta controlacion cuyos beneficios son indudables, me es grato saludarle con toda consideracion.—*Luis M. Campos.*

Buenos Aires, Agosto 3 de 1893.

Conforme este Estado Mayor General con lo propuesto en la presente comunicacion por el señor Director del Colegio Militar,

SE RESUELVE:

Los capitanes profesores de la instruccion teórico-práctica de infantería, caballería y artillería, independientemente de sus deberes de profesores, desempeñarán en la compañía de cadetes los servicios internos que en ella sean reglamentarios como oficiales de compañía, debiendo continuar revistando en la Plana Mayor del Colegio.

A sus efectos vuelva al señor Director del mismo.—*Campos.*

Buenos Aires, Agosto 3 de 1893.

Ajustándose á las prescripciones del Reglamento vigente la resolucion del Consejo de Disciplina de que da cuenta el señor Director del Colegio Militar, expulsando á los alumnos Miguel A. Morel, Julio Jiménez, Manuel Roca, Juan A. Coria, José Miranda, Leandro Alem, Enrique Podestá y Arturo Espeleta por fuga y desercion, el Jefe del Estado Mayor,

RESUELVE:

Apruébase la resolucion del Consejo de Disciplina del Colegio Militar.

Comuníquese á quienes corresponda y vuelva al señor Director del Colegio.—*Campos.*

Buenos Aires, Agosto 8 de 1893.

A S. E. el señor Ministro de Guerra y Marina, doctor don Aristóbulo del Valle.

Tengo el honor de elevar á V. E. el parte diario de las novedades ocurridas en las fuerzas que guarnecen esta Capital durante las últimas veinticuatro horas.

Dios guarde á V. E.—*Luis M. Campos.*

GUARDIAS	COMANDANTES DE LAS GUARDIAS	CUERPOS	*Mayor*	*Capitan*	*Tenientes*	*Subtenientes*	*Sargentos*	*Cabos*	*Trompas*	*Soldados*	*Municion*
Presidencia	Juan de Dios Nievas	Bat. 10 de Infa.	—	1	1	—	2	4	1	46	7500
Parque de Artillería	Proto Ordoñez	Regto. de Ingros.	1	—	1	1	—	—	—	47	4700
Detall General	Ramón Nogueira	—	—	—	1	—	—	1	—	3	400
Hospital Militar	Rodolfo Soria	Bat. 8o de Infa.	—	1	—	—	1	3	1	25	3900
Arsenal de Guerra	Vicente Espeche	Id id	—	—	—	1	1	2	1	11	1950
Polvorín de Flores	Cárlos D. Fernandez	Regto. 2o de Caba.	—	—	—	1	1	1	—	8	1000
Escolta del Gefe del día	—	Id id	—	—	1	—	—	1	—	2	300
Penitenciaría	Ricardo Solá	Regto. de Ingros.	—	1	2	—	—	—	—	64	6400
Estado Mayor General	—	Bat. 7o de Infa.	—	—	—	—	1	2	1	5	1080
	Suman		1	3	6	3	6	14	4	208	27230

ARMAS	FUERZA EFECTIVA			FUERZA PARA RACIONAR			DESTACADOS			*Municion*	*Caballos*
	Jefes	*Oficiales*	*Tropa*	*Jefes*	*Oficiales*	*Tropa*	*Jefes*	*Oficiales*	*Tropa*		
Artillería é Ingenieros	9	50	727	8	47	692	1	5	111	11100	72
Caballería	4	15	330	4	13	321	—	1	17	1700	308
Infantería	8	52	1132	13	48	1092	1	6	103	14430	—
Suman	21	117	2189	25	108	2105	2	12	231	27230	380

NOTA: Jefes y oficiales presos

Día	Mes	Año	Cuerpos	Empleos	Nombres	Causas
12	Marzo	1893	H. Militar	Mayor	Tristán Villarruel	Encausado
14	—	—	—	Teniente Coronel	Nicanor Pico	Id
17	—	—	9 de Infantería	Capitán	Agustín Urtubey	Id
15	Abril	—	7º	Teniente Coronel	Rómulo Ossorio	Id
22	—	—	8º	Teniente 2º	Saúl Lugones	Id
26	Junio	—	8º	Teniente Coronel	Saturnino Berón	Hasta el 10 de Agosto de O. S.
21	Julio	—	12º	Teniente 1º	Adolfo Benavídez	Arrestado O. S. por los sucesos de Salta
25	—	—	7º	Capitán de fragata	Leopoldo Funes	Encausado
31	—	—	2º de Caballería	Mayor	José Arteaga	De O. S. por ebriedad
5	Agosto	—	8º de Infantería	—	David Aguirre	Arrestado de O. S.
6	—	—	8º	—	Rufino S. Castilla	—

—En el batallón 10 de Infantería se presentó el Teniente 2º, don J. Guzmán, que estaba en comisión en La Plata; y en el mismo cuerpo hubo una baja de tropa al Hospital Militar.

—En el Regimiento 2º de Caballería hubo una alta de tropa procedente del Hospital Militar, y dos como agregados, procedentes del Regimiento 11º de Caballería.

Buenos Aires, Agosto 8 de 1893.—*Francisco Smith.*

Registro Civil

Nacimientos—Varones: legítimos 48, ilegítimos 4. Mujeres: legítimas 39, ilegítimas 6.

Matrimonios — *Sección 2ª* — Juan Bautista Saillard, 32 años, francés, farmacéutico, con Margarita Traill, 21 años, francesa.

Sección 3ª—Antonio Pogliese, 33 años, italiano, albañil, con María Dominga del Ciacio, 25 años, italiana.

Defunciones — *Sección 1ª*—Juana Conlazo, 81 años, argentina, soltera, Alsina 824; María Viola, 1 mes, argentina, Lorea 446; N. Herrero, nació muerto, Defensa 326; Ramón Oses, 8 meses, argentino, Buen Orden 887; María P. de Costa, 47 años, italiana, viuda, San Martín.

Sección 2ª—Salvadora M. de Muzao, 76 años, española, viuda, Piedad 1271; N. N. 40 años, italiano, Esmeralda 66.

Sección 3ª—Argentina Rosa Tinger, 2 años, argentina, Junín 1271; Virgilio O. R. Patalano, 5 años, argentino, Serrano 41; Andrés César Arévalo, 2 meses, argentino, Gorritti 635; Hipólito Vila, 49 años, español, casado, Las Heras s/n; Floro Mangini, 3 años, argentino, Araoz 1338; Marquesa Torres, 58 años, argentina, viuda, Asilo de Mendigos; Carlota Castagnino, 29 años, italiana, casada, Rodríguez Peña 1095; Josefa Speziali, 22 años, italiana, soltera, Hospital Rivadavia; Santos Reyes de García, 30 años, argentina, casada, Lapridа 1650; Luis Pedro Berguerand, 8 meses, argentino, Charcas 2182; Victoria González, 27 años, argentina, soltera, Hospital Rivadavia; Prudencia Rodríguez de Toledo, 44 años, argentina, viuda, Hospital Rivadavia; Mariano Salas, 43 años, argentino, casado, Santa Fe 2822.

Sección 5ª—Angela M. de Montani, 21 años, italiana, casada, Hospital de Clínicas; N. Bacilico, Jujuy número 457; Diego H. Ciano, 41 años, francés, soltero, Larrea 145; Rosa Marozzi, 1 mes, argentina, Venezuela 1788; Cayetano Larrocca, 51 años, italiano, casado, Hospital San Roque; Mateo Cesino, 55 años, austriaco, soltero, Hospital San Roque; José Estanciero, 48 años, argentino, casado, Hospital de Clínicas; Gracia G. de Díaz, 22 años, española, casada, Victoria 2428; N. Pazzini, Tucumán 3478.

Sección 6ª—Valentina Carrizo de García, 55 años, argentina, viuda, Constitución 1159; Dominga Remis, 1 año, argentina, Maza 1420; Eduardo Gallaglier, 53 años, irlandés, casado, Hospital Británico.

Sección 7ª—Arturo Mari, 43 días, argentino, Lorea 1833; N. Cámera, Lorea 1990; Carlos Alberto Dornostoy, 2 meses, argentino, Europa 1972; Jacinto Allo, 45 años, español, casado, Europa 960; María Sofía Bonafous de Pommiés, 75 años, francesa, viuda, Piedra 1371.

Sección 8ª—N. Simonato, Balcarce 1023; Epifania Sagari, 75 años, argentina, soltera, Defensa 1029.

Sección 9ª — Teresa Jiménez, 1 año 8 meses, argentina, Santa Magdalena 358; N. Giuria, Salta 3648; Pedro Etchecolaz, 41 años, francés, soltero, hospital Rawson; Francisco Rimoldi, 75 años, italiano, soltero, Hospital Rawson; Francisco Serradell, 52 años, español, casado, Hospital Rawson; Sergia Segovia de Dovar, 60 años, argentina, viuda, Hospicio de mujeres dementes; Víctor Ladislao Ruas, 18 días, argentino, Casa de Expósitos; Genoveva Florencia, 7 meses 9 días, argentina, Casa de Expósitos; León Bernabé, 1 mes 27 días, argentino, Casa de Expósitos; Antonio Basilio, 28 días, argentino, Casa de Expósitos.

Sección 10ª—Justo Francisco Perfetti, 2 meses y 21 días, argentino, 102 número 257; Acelia Palacios, 1 año, argentina, Almirante Brown 364; Nicolás Yelch, 56 años, austriaco, casado, General Brown s/n.

Sección 11ª—Luis Carlos De Corla, 22 meses, argentino, San Carlos 600 (Almagro).

TRIBUNALES

La Suprema Corte de Justicia Nacional ha dictado sentencia definitiva en el juicio seguido por los señores Augusto Parker y Alfredo Grenffell contra la sucesión de don Justo S. Urquiza, sobre devolución del precio de un campo, situado en Entre Ríos, compuesto de 1126 cuadras de campo.

Este Tribunal rechaza la excepción de incompetencia de jurisdicción deducida por la parte demandada, ordenando conteste directamente la demanda.

El Juez doctor Centeno, por informe del su Secretario el doctor Delfino, se ha declarado incompetente para resolver en las excepciones dilatorias que se han deducido, en el juicio seguido por don David Muzio, contra doña Margarita Dugomier, sobre nulidad de sus actos.

La sentencia dice así: Que además, los jueces deben declarar la incompetencia en cualquier oportunidad que la observen, con tal de que no se haya dictado y consentido el auto de prueba. (Artículos 85 y 87, inciso 2º del Código de Procedimientos.)

Que á juzgar por los hechos expuestos en la demanda, este juicio tenía por objeto que se declaren nulos ciertos actos practicados por la demandada en los autos testamentarios de su señora madre doña Mariana Bardi de Dugomier, los que tramitan por el Juzgado de lo Civil á cargo del doctor Pizarro y Secretaría de Munilla.

Que tanto por la universalidad del juicio sucesorio, como por referirse esta litis á la nulidad de la liquidación y partición de los bienes de la expresada testamentaria, se trata de un incidente de ésta, que debe sustanciarse y resolverse por el Juez que entienda en el juicio universal, según se desprende de lo dispuesto en los artículos 3.284 del Código Civil y 634 del Código de Procedimientos.

Que siendo esto exacto, lo es también que el suscripto no es competente para resolverlas. Por estos fundamentos, se declara incompetente el Juez para seguir conociendo en este asunto; y hágase saber á las partes para que ocurran donde corresponda.—*Alberto M. Centeno.*—Ante mí: *Manuel Delfino.*

He aquí el movimiento habido en los Juzgados:

Juzgado del doctor Garay]

SECRETARÍA DEL DOCTOR P. ALCORTA

Banco de la Provincia con Torres; Díaz, testamentaría; Bartagna, testamentaría; Turano con Dermouth; Victori de Vidal con Rosales; Cordero con Rosales; Pomares, testamentaría; Medrano Saavedra con Urraco; Silva con Moreno; Demarchi, testamentaría; Banco Hipotecario de la Capital con Molinas; Parente, testamentaría; Muzzi con Zuni.

SECRETARÍA DEL DOCTOR DÍAZ IBARGUREN

Ganduglia Luisa, testamentaría; Díaz con la Municipalidad; Wulff, división de condominio; Cabrera y Blanco, testamentarías; Silvarios, testamentaría; Glogropo, testamentaría; Medina con la testamentaría Méndez; Ricci de Lanata, testamentaría; Castelli con Frosteus; Suef con Siegrist Baader; Rufino con Barros Ballesteros, testamentaría; Poggio, testamentaría.

SECRETARÍA DEL DOCTOR CASABAL

Obras de Salubridad con Soler; Rodríguez con Acosta; Banco Hipotecario de la Capital con Chinestrad; Obras de Salubridad con Demarchi; Storti con la Secretaría de Bellido de Onrubia; Serantes, testamentaría; García, insanía; Sixto con Bazzano; Grangowthy con Basail; Paeta con Larrochelle; Del Puerto con Suárez; Pomares, testamentaría; González Aguilar con Blanco; Obras de Salubridad con Peña de Fernández; Perotti y Buffanti con Urien; González, testamentaría; Fontana de Facio con Blakley; Ita de Iturrios con Santo; Pateras de Castellucio con Auzón; Bellido de Onrubia, testamentaría; Fitipaldi de Carosoni con Carosoni; Delfino con Pexi; Perrotti y Buffanti con Valenzuela; Hué de Furst con Furst.

SECRETARÍA DE N. GONZÁLEZ DEL SOLAR

Godoy con Bedoya; Gorleso con Guinazú; Pando con Gilli, testamentaría; Banco Nacional con Susviela, testamentaría; Rebollo con Peluffo; Trabb, testamentaría; Dore con Grammini y Cª; Vedia con Sposetti; Bellelli con Capelli; Callao de Oromí, testamentaría; Ilbina de Locastán, con Monasterio de Núñez; Rebollo con Peluffo.



SECRETARÍA DE GARCÍA

Morales, embargo; Wastisi, venia; Labrué, testamentaría; Grondona, testamentaría; Sabater, venia; Bello, testamentaría; Alsina, testamentaría; Coria, testamentaría; Berghanini, venia; Guimarey, venia.

Juzgado del doctor Alberto M. Centeno

SECRETARÍA DEL DOCTOR RÍOS

Rodríguez, su testamentaría, 1 decreto; el Agente Fiscal, contra Murray, 1 decreto; Bruno contra Jansen, 1 acta y 1 decreto; Cramen contra Varlez, 1 decreto; Oliver contra Etchepare, 1 decreto; exhorto del señor Juez en lo Civil de la Ciudad del Rosario, doctor Andino, 1 decreto; Kratszentein contra la Sociedad Haras Nacional, 1 decreto; Maffeo contra Carou, 1 decreto; Honores, su concurso, 1 decreto; Tanoyra, su testamentaria, 1 acto definitivo; Mendilaharzu contra Podestá, 1 decreto; Rosapelly contra Baschicú, 2 declaraciones de testigo; Langelotti contra Botienelli, juicio verbal; Nuevo Banco Italiano contra la Sociedad Kidd y Ca; Quinteros de Vallejos contra Acosta de Montenegro, 1 exhorto librado.

SECRETARÍA DE PEDRO DELHEYE

Vivot contra Espinola; Bilbao y otros contra Clerzet; Landivar contra Quirolo; Landivar contra Quirolo; Muzio contra Dugomier; Padron contra Valdéz; Cateuza con Lanuza; Rakoeler con Donorza; Lovao contra Weigel; Pinaroli contra Cabileo.

SECRETARÍA DEL DOCTOR PABLO CÁRDENAS

Aispuro con Arteaga, 1 decreto; Newton, información, 2 declaraciones; Gamba, testamentaría, 1 decreto; Rossi, testamentaría, 1 decreto; Heredia con Salinas (tercería) sentencia; Famolo con el Tramway la Capital, declaraciones; Buckauf con Ríos, decreto; Hernández con Oroño, auto interlocutorio; Llanos, información, decreto; Sabala con Ferreira, auto interlocutorio; Meder de López, oficio y decreto.

SECRETARÍA JUAN DE DIOS CARRANZA

Cerman con Lobato; Uribelarrea, su testamentaría; Peña de Udaondo con Noceti; Cugat con Larrosa; Lalanne con Olivera; Decoud con Fernández; Aldunate de Conde con Pizarro; Villafañe con Prietto; Guien con Lefrancois; Fisco Nacional con Reynal O'Connor; Lozardi con Simonasi; Fernández con Sáenz.

SECRETARÍA DEL DOCTOR DELFINO

Pereyra contra Quirno y Pestaña, su testamentaría, 1 auto interlocutorio; Tobal contra la Municipalidad, 1 decreto; Rolando, sobre cesación de condominio, 1 decreto y 1 oficio; Suárez contra Iglesias, 1 decreto; Catagneo contra Rigamonte, 1 decreto; Paredes de Gimeno contra Gimeno de Brito, 1 transaccion; Banco Nacional contra Quirno, 1 acta y 1 decreto; Camarotti contra Della Costa, 1 decreto.

SECRETARÍA DEL DOCTOR FURNUS

Kramer con Mendel, 1 decreto; Videla con Azco, 2 decretos; Palou con Lozardi, 1 auto interlocutorio; López con Varela, 1 auto interlocutorio; Vilas con Tortos, 1 decreto; Rojo, su sucesión, 1 decreto; Berninson con Melido, 1 decreto; Clarens con Bouillon, 1 auto interlocutorio; Codina contra Penna, 1 decreto; Arcelus con Artenfels, 1 decreto; Casaleggio con Ciocca, 1 oficio; Bellocq contra Erramouspe, 1 auto interlocutorio; Carranza con Bancolini, 1 auto definitivo; Banco Comercial con Erramouspe, 1 auto interlocutorio.

Juzgado del doctor Angel S. Pizarro

SECRETARÍA DE ALEJANDRO CEJAS

C. de Ayerdi, testamentaria; Masculino, testamentaría; Lueix y Barbé, con Cabal; Marono, división de condominio; Carabajal, testamentaría; Cassoulet, cesación de condominio; Siegenhaler con Paniza; P. de Bisso, testamentaría; Garret de Kasanagh, testamentaría; S. de Repetto con Repetto; M. de Deferrari, testamentaría; Novaro, testamentaría; B. de Wellins, testamentaría; Gómez, testamentaría; Saavedra, sobre interdicción; Bengolea con «La Argentina»; Riglos con Saavedra; C. de Arca, testamentaría; Marenco, testamentaría; Lettieri, testamentaría; Favier con Garlhand, 2 decretos.

SECRETARÍA DE EDUARDO MUNILLA

Amadeo, testamentaría; Eratsun, testamentaría; La Sanitaria con testamentaría Von Halten; Von Halten, mensura; Pacheco de Moro, testamentaría; León, testamentaría; Otero, testamentaría; León testamentaría con Giacomelli; Villar con Tobal y Prieto; Gregorini y Crespo con Terrada; Velázquez, testamentaría; Banco Nacional con testamentaría Posse; Fernández de Quiroga, testamentaría; Thompson de Lezica, testamentaría; Camolli, testamentaría; Cenci, testamentaría; Sanguinetti, testamentaría; Navarro, testamentaría; Ratto con Oscar; Pérez Millán, sobre nombramiento de tutor; Labori, testamentaría; Jakson de Heber, mensura; Grimau de Ropes, testamentaría; Von Halten, testamentaría; Acevedo [illegible] Rua, testamentaría; Fissati con testamentaria Aguirre; Gutiérrez, testamentaria; Franco, testamentaría; García de Olivera, testamentaría; Amadeo con la Capilla del Cármen; Arditi con Laborda; Nobolo con Pehucci.

SECRETARÍA DE HORACIO TURIO

Stoppani, testamentaría; Nagar, testamentaría, 1 decreto y 1 auto definitivo; La Municipalidad con la Sociedad Anónima Mercado del Caballito; Frias, testamentaría; Max Berlin con Arévalo, 1 auto definitivo; Lucero de Daneri con Campos; Davison con del Real; Municipalidad con Mezquita; Risso Patrón con Trucco; Muñoz de González con Ruiz Moreno; Melo, su concurso; Pereyra, su testamentaría; Adaro, su testamentaría.

SECRETARÍA DE P. BEJARANO

Banco Nacional con Gómez; Roccatagliata con Arbuco; Fontán Fréres y Ca con Ugarte; Mac Dougall con Alonso; Desbouillons con Marechal; Martinez Paz con Casabelas; Revilla, testamentaría; Aguirre con Ocampo; Fernández, testamentaría; Fasce, testamentaría; Guinot con Ocampo; Arredondo de Culumbra, testamentaría; Bisso, concurso; Giannetti con Siegrist; Molina con Basail y Usandivaras.

SECRETARÍA DE JUAN B. PALACIOS

Riva, su testamentaría; Galano, testamentaría; Parodi, testamentaría; Palacio y Lolla, testamentaría; Trillo, testamentaría; Herrera, testamentaría; Casaretto, testamentaría; Duthil de Fourcade, testamentaría: Montero, testamentaría; Vignale, testamentaría; Queralt de For, testamentaría; Bernet, testamentaría; Banco Hipotecario con Moyano; Palma Esquirós con Gagliardi; Ball de Lima con Lima; Albrech con Hastmann; Pando con Tollo de Diana; Lima, su testamentaría.

Juzgado del doctor Luis F. Posse

SECRETARÍA DE A. SASSO (HIJO)

Almeira de Cabrera, su testamentaría; Castelluccio, su testamentaría; Soto de Juárez, su testamentaría; Iturriza, su testamentaría; Astudello de Scotto, su testamentaría; Frebourg, su testamentaría; Gómez y Rodriguez, su testamentaría; Sarlo con Torrens; la Compañía de Mandatos, Préstamos, etc. con Allende; Manigot y Peusse con Martinez de Hoz; Adeil con Rovelli y Sianone; Collino con Brosio; Fasio con Lange; Cobelli de Rondinelli con Rondinelli; Cafferata con Guglielmi; Copole con la testamentaría de Romeu; Coffarena con la misma; Maggiani con la misma; Genga con la misma; Milani con la misma; Lago con la misma; Bernachia con la misma; Elle con la misma; Fratantoni con la misma; Nocent con la misma; Montobbio con la misma; Medici con la testamentaría de Echeverría de Osigui; Tonucci con la testamentaría de Romeu; Dondero con la misma; Bertolotto con la misma; Poggi con la misma; Campos con Seguí; Valdez de García, división de condominio; Devoto con la testamentaría de Rocamora de Jurado; Azcuénaga con Aduana Vieja.

SECRETARÍA DE ENRIQUE PIZARRO

Albertolli con Forlet; Gaete, testamentaría; Ferreyra, venia; Reynoso con Bavera; Mandatos y Préstamos con Urquiza; Huise con Guilla; Vázquez con Gutiérrez; Rigo con Villafañe; Saviñon, testamentaría; Lamarque, testamentaría; Jiménez, testamentaría; Escudero con Bonorino; Mixico con Muxica; Botto con Orsati; Acosta, testamentaría.

SECRETARÍA DE EZEQUIEL REPETTO

Lozeto con Romeo y Lozeto, 1 decreto; Risso de Barini con Barini, 2 decretos; Del Campo, testamentaría, 1 oficio; Denis con la testamentaría de Serna de Arismundo, 1 decreto; Hartenfels con Arcellus, 1 oficio; Scheillin, testamentaría, 1 decreto; [illegible] testamentaria, 1 oficio; Macha- [illegible] taria, 1 decreto; Piñero con [illegible], 2 decretos; Zeballos de Lijo, [illegible] ivo; Regueiro de Trebino, tes- [illegible], 2 decretos.

[illegible] del doctor Diego Saavedra

SECRETARÍA DE PEDRO CEDRÉS

López contra Rodríguez; Camilión de Tamini, testamentaría; Sociedad Nuevos Mataderos contra la Municipalidad; Rava contra Gándara; Ciacchi contra Ferrari; Paris de Belinjar, solicitando nombramiento de tutor; López contra Gómez; Orive contra Amat; Vala y Ayala, solicitando testimonio de una escritura; Delvalle contra Méndez; Aleman contra Siffredi; Cricheli contra Grecco; Camisa contra Garibaldi; Lebrum, testamentaría; Lamnaga contra Povri; Batilana de Aceña, solicitando autorización para mandar un hijo suyo fuera del país; Castro de Barroso contra Castro; Atucha contra Pereyra y Atucha; Baizán contra Bergadá; Martinez contra Noya; Quartulli contra Salamandekoc; Compañía de Mandatos y Préstamos contra Castiglioni; Foullier, solicitando levantamiento de una inhibición; Nicola contra D'Onoffrio; Arce, testamentaría; Zavala de Rivero, testamentaría; el Fisco contra Obligado; Lozardi contra Simonasi; Villanueva, testamentaría; Dounes de Lavarello, testamentaría.

AVISOS OFICIALES

Ministerio del Interior

Dirección de Tierras, Colonias y Agricultura

MUSEO DE PRODUCTOS NACIONALES

Se invita á los agricultores, hacendados é industriales á remitir el Museo de Productos Nacionale- (Perú 272), los productos de sus respectivas industrias; y á los que actualmente los tienen allí, y se encuentren deteriorados, á renovarlos.

La Dirección se hará cargo en las estaciones de los ferrocarriles de esta capital y en los diques y darsenas, de los artículos que se le remitan, previo aviso dirigido al Museo, y sin la menor erogación para el transporte á este establecimiento ó para sus instalaciones.

La Dirección estimula el interés que resulta de este género de exposiciones, y llama la atención sobre las ventajas económicas que resultarán para el progreso de las industrias nacionales, sirviendo de competencia recíproca esta exposición visitada mensualmente por más de mil personas de todos los gremios.—*J. Luis Amadeo.*

Ministerio de Hacienda

Aduana de la Capital

AVISO AL COMERCIO

Por el presente se hace saber á los dueños de los bultos de mercaderías, cuyas marcas y números se detallan á continuación, que deberán presentar la renovación del depósito ó proceder á su despacho dentro del término que marca la ley, pues de lo contrario la Aduana procederá con arreglo al Artículo 309 de las Ordenanzas, á su venta en remate público: